

Art. 23.2. Estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve, nombrados y renovados por dicha Entidad fundadora, quien designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 24.f) El nombramiento y cese de los miembros de la Junta del Patronato de Honor y de la Junta Directiva de Antiguos Colegiales, así como disponer de la concesión del título de "Colegial de Honor" a quienes, por sus méritos o colaboración en la vida colegial, se hagan acreedores de esta distinción honorífica.

Art. 24.h) La reforma e interpretación de los presentes Estatutos.

Art. 24.l) Delegar o sustituir, en su caso, en todo o en parte y una o varias veces las facultades de representación, sin que ello implique desprenderse de las facultades delegadas o sustituidas; cancelar las delegadas sustituidas y delegarlas o sustituir las de nuevo, otorgando, en cada caso, los oportunos apoderamientos.

Art. 25.2.h) Solicitar de la Administración central, provincial o local o de cualesquiera otros Organismos y Entidades Asesor de Profesores y Junta Directiva de Antiguos Colegiales.

Art. 25.2.h) Solicitar de la Administración central, provincial o local o de cualesquiera otros Organismos y Entidades públicas o privadas y de particulares en cualquier país o estado, las subvenciones, concesiones y ayudas que estime oportunas.

Art. 26.1. La Comisión Directiva estará constituida por el Director, uno o varios Subdirectores y un Secretario.

Art. 27.6. Al Decano le corresponde, de manera primordial, velar por el mantenimiento de una activa tarea de participación de los colegiales en todas las tareas formativas del Colegio Mayor, y tendrá la representación académica del Colegio para los actos que el Director le autorice. Será elegido entre los que tengan la condición de Colegial Mayor con un año completo de antigüedad como mínimo.

Art. 29.3. Se reunirá necesariamente siempre que lo convoque el Director del Colegio, quien le tendrá informado de las actividades formativas que se realicen y recabará su opinión sobre aspectos de dichas actividades, que resulten de especial relevancia docente, para elevarla al Patronato de Gobierno del Colegio Mayor a los efectos de lo prevenido en el artículo 23.1 de los presentes Estatutos.

Art. 30.1. Los antiguos colegiales del Colegio Mayor "Castilla", constituyen una agrupación interna, integrada por quienes se han formado en el Colegio Mayor. Velarán para que en él se mantengan vivas sus tradiciones y fomentarán la unión entre los antiguos colegiales y entre éstos y el Colegio Mayor, de modo que permanezca vivo, en todo momento, el espíritu de la formación recibida.

Art. 31. Remuneración de los cargos.—Los cargos de representación legal del Colegio, es decir, los del Patronato de Gobierno, serán totalmente gratuitos. Asimismo, serán gratuitos el de Director y los de la Junta del Patronato de Honor, Consejo Colegial, Comisión Asesora de Profesores de la Universidad y Junta Directiva de Antiguos Colegiales.

Art. 32.1. Régimen económico.—El Colegio tiene y tendrá siempre un fin benéfico-docente y, en consecuencia, sus ingresos se destinan exclusivamente a satisfacer los gastos necesarios en el cumplimiento de las funciones formativas para las que ha sido fundado.

Art. 33. Destino de los bienes en el caso de extinción.—En el caso de extinguirse el Colegio Mayor por cualquier causa, los bienes que resulten de su liquidación serán propiedad de la Entidad fundadora "Fundación Horizonte", que deberá destinarlos a los fines docentes, benéficos y formativos que estime oportunos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

26643 ORDEN de 27 de septiembre de 1979 por la que se se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona en solicitud de aprobación del Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por Orden ministerial de 2 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de mayo) para la elaboración de los Planes de estudios de las citadas Facultades; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Barcelona, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gándia Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Barcelona

El primer ciclo está constituido por:

A) Materias teórico-prácticas obligatorias de carácter eminentemente conceptual, agrupadas en los Departamentos de pintura, escultura y dibujo, y

B) Materias teóricas que comprenden asignaturas anuales obligatorias (dos por curso) y semestrales optativas (dos por curso).

Las materias del grupo A) se estructuran en seis opciones o ejes de investigación que permiten aglutinar el esfuerzo del trabajo en equipo de los Catedráticos y Profesores de las asignaturas que los componen. Cada opción ofrece tres asignaturas que se desarrollan a lo largo de los tres cursos.

Opciones	Asignaturas
A. Realismo	Dibujo del natural, I-II-III. Escultura del natural, I-II-III. Pintura del natural, I-II-III.
B. Expresión subjetiva	Dibujo subjetivo, I-II-III. Volumen, I-II-III. Color y composición, I-II-III.
C. Estructural	Estructura bidimensional, I-II-III. Estructura tridimensional, I-II-III. Estructura cromática, I-II-III.
D. Análisis e interrelación del entorno	Línea, I-II-III. Forma, I-II-III. Color, I-II-III.
E. Espacio	Proyectiva espacial, I-II-III. Volumetría, I-II-III. Planimetría, I-II-III.
F. Movimiento	Dibujo y movimiento, I-II-III. Volumen y movimiento, I-II-III. Color y movimiento, I-II-III.

Horas semanales de clase

PRIMER CURSO

Asignaturas obligatorias

Tres asignaturas de una misma opción, cada una de ellas de nueve horas semanales, elegidas por el alumno de entre las opciones A, B, C y D ...	27
Teoría del Arte	3
Morfología	3
Los Jefes de Departamento presidirán las evaluaciones y asumirán la calificación final.	

Asignatura optativas semestrales

Dos a elegir entre las siguientes:

Introducción a la semiología	2
Introducción a la filosofía	2
Psicología de la forma	2
Metodología histórica	2

Estas asignaturas no tienen carácter fijo, sino que, por el contrario, se incluirán en el Plan de estudios de cada año, previa aprobación por la Junta de Facultad, teniendo en cuenta las disponibilidades de personal y las necesidades pedagógicas que se produzcan.

SEGUNDO CURSO

Asignaturas obligatorias

Tres asignaturas de una misma opción, cada una de ellas de nueve horas semanales, elegidas por el alumno de entre las opciones A, B, C, D, E y F, asesorado por los Jefes de los Departamentos de dibujo, escultura y pintura	27
Historia del arte I	3
Procedimientos de la expresión plástica	3

Horas
semanales
de clase

Asignaturas optativas semestrales

A elegir dos entre cuatro como las siguientes:

Morfología	2
Semiología	2

Estas asignaturas no tienen carácter fijo, sino que, por el contrario, se incluirán en el plan de estudios de cada año, previa aprobación por la Junta de Facultad, teniendo en cuenta las disponibilidades de personal y las necesidades pedagógicas que se produzcan.

TERCER CURSO

Asignaturas obligatorias

Tres asignaturas de una misma opción, de nueve horas semanales cada una de ellas, elegidas libremente por el alumno de entre las A, B, C, D, E y F, asesorado por los Jefes de Departamento de dibujo, escultura y pintura 27

Historia del arte II	3
Sistemas de representación del espacio	3

Asignaturas optativas semestrales

A elegir dos entre diez, como las que se exponen a continuación:

Topología	2
Lingüística	2
Pedagogía de las Artes Plásticas	2
Sistemas de representación del espacio II	2
Estampación	2
Fotografía	2
Diseño	2
Restauración	2
Cinematografía	2
Estampación	2

Estas asignaturas no tienen carácter fijo, sino que, por el contrario, se incluirán en el plan de estudios de cada año, previa aprobación por la Junta de Facultad, teniendo en cuenta las disponibilidades de personal y las necesidades pedagógicas que se produzcan.

26644

ORDEN de 29 de septiembre de 1979 por la que se aprueba el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid en solicitud de aprobación del nuevo plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la mencionada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y de acuerdo con el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gándia Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Sección de Económicas

RAMA DE ECONOMÍA GENERAL

Primer ciclo

Primer curso:

- Introducción a la Economía.
- Matemáticas para Economistas 1.º

- Contabilidad.
- Historia Económica Mundial.
- Teoría del Estado.
- Sociología.

Segundo curso:

- Microeconomía.
- Macroeconomía.
- Matemáticas para Economistas 2.º
- Estructura Económica Mundial.
- Historia Económica de España.

Tercer curso:

- Estructura Económica de España.
- Política Económica general.
- Estadística Económica.
- Hacienda Pública 1.º (teoría).
- Derecho Mercantil.

Enseñanza de Inglés en el primer ciclo del nuevo plan de estudios: Consta de dos cursos:

- Inglés para Economistas I (comprensión escrita).
- Inglés para Economistas II (comprensión escrita).

Segundo ciclo

Especialidad de Análisis Económico y Economía Cuantitativa

Cuarto curso:

Asignaturas específicas:

- Microeconomía superior.
- Matemáticas para Economistas 3.º
- Teoría de la Optimización.

Asignaturas comunes con otras especialidades:

- Economía Internacional.
- Econometría (Métodos econométricos 1.º)

Quinto curso:

Asignaturas específicas:

- Métodos Econométricos 2.º
- Macroeconomía superior.
- Teoría del equilibrio general y economía del bienestar.
- Teoría del crecimiento económico (cuatrimestral).
- Una cuatrimestral a elegir entre Análisis multivariante y Análisis de series históricas.

Asignaturas comunes con otras especialidades:

- Historia de las Doctrinas Económicas.

Especialidad de Desarrollo Económico y Economía internacional

Cuarto curso:

Asignaturas específicas:

- Historia Económica contemporánea mundial.
- Teoría estructural del desarrollo.

Asignaturas comunes con otras especialidades:

- Econometría.
- Economía internacional.
- Hacienda Pública 2.º (sistema fiscal y sector público español).

Quinto curso:

Asignaturas específicas:

- Desarrollo de la estructura económica mundial.
- Política de desarrollo y de asignación de recursos.
- Economía de la CEE.

Asignaturas comunes con el resto de las especialidades:

- Historia de las doctrinas económicas.
- Asignatura cuatrimestral: Comercio y Financiación internacional.
- Asignatura cuatrimestral a elegir entre: Economía regional y urbana, y medio ambiente y desarrollo.

Especialidad Economía monetaria y sector público

Cuarto curso:

Asignaturas específicas:

- Política de desarrollo y de asignación de recursos.
- Política monetaria y financiera (general y de España).

Asignaturas comunes con otras especialidades:

- Econometría.
- Economía internacional.
- Hacienda Pública 2.º (sistema fiscal y sector público español).